



MJGA	CLG

S.J. N° 0843-2024



FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES, SELECCIONADAS, Y POSTULACIÓN RECHAZADA PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO: "FERIA EXPOSICIÓN ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑO 2024", DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 27 AGO 2024

RES. EXENTA N° 0783

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 13 del 2022, y en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°0617, de fecha 23 de julio de 2024, N°0649, y N° 0684, del año 2024, y todas de este Instituto; en el Acta de Evaluación N°01/2024 de Evaluación de Iniciativa Postuladas al Concurso "**Feria de Exposición Acuicultura de Pequeña Escala, año 2024**"; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de

Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en ese contexto a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, y actuando en el marco de ejecución del referido Programa, en la Sesión Ordinaria N°17 celebrada con fecha 15 de enero de 2024, según acta citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA, acordó, entre otras materias, la estructura de fomento 2024, desglosando en Programas y Concursos, tanto Nacionales y Territoriales, y los asociados a Convenios Regionales a ejecutar durante el presente ejercicio 2024, y en particular, en su apartado B, literal II, en lo referido al Concurso Acuicultura de Pequeña Escala (APE), se aprobó en el acuerdo N°2, los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para las distintas Líneas de Financiamiento contempladas en el mismo.

4. Que, conforme lo señalado, y bajo la línea de financiamiento Gestión Comercial APE, mediante Resolución Exenta N°0684, de 2024, de este origen y citada en Vistos, se aprobó bases de procedimiento para la implementación del Concurso "Feria de Exposición Acuicultura de Pequeña Escala, año 2024", de este Instituto, cuyo objetivo es contribuir al posicionamiento de la actividad de productores/as de la acuicultura de pequeña escala, generando un espacio que permita la difusión y promoción de su actividad de manera de fomentar nuevas oportunidades de negocios y estrechar vínculos con socios comerciales para la mejora de su capacidad comercial.

5. Que, las referidas bases de concurso establecen que la población objetivo del referido certamen son Personas Naturales que tengan la calidad de acuicultor o acuicultora de pequeña escala y que sean titulares de un centro de cultivo; y Organizaciones compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, o Personas Jurídicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que se encuentren legalmente constituidas, y sean titulares de un centro de cultivo.

6. Que, asimismo, en su Numeral 7 denominado "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al mismo se extendió por un período de 10 días corridos contados desde el día 08 de agosto de 2024.

7. Que, en ese contexto, y una vez cerrado el periodo de postulación y recepción de antecedentes, la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el Acta citada en Vistos, dio cuenta que se recibieron un total de 11 postulaciones al Concurso "Feria de Exposición Acuicultura de Pequeña Escala, año 2024", procediendo a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y matriz de ponderación

establecidas en las referidas Bases, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa y evaluación técnica.

8. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del Concurso "**FERIA EXPOSICIÓN ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑO 2024**", por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados en el numeral 10. de las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0684, de fecha 06 de agosto de 2024:

N°	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	OBSERVACIÓN
1	LOS LAGOS	PAOLA ANDREA CARCAMO CONTRERAS	13.000.746-5	POSTULANTE NO CUMPLE CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 9, LETRA a), CENTRO DE CULTIVO SE ENCUENTRA CADUCADO- NO VIEGENTE.
2	ATACAMA	DAVID ALVARO ESPINOZA CIFUENTES	10.065.845-3	POSTULANTE NO CUMPLE CON LO INDICADO EN NUMERAL 10.1 LETRA b), DE LAS BASES DE CONCURSO: CERTIFICADO RNAPE TIENE FECHA DE EMISIÓN DEL AÑO 2023.

2. **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del Concurso "**FERIA EXPOSICIÓN ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑO 2024**", aprobadas por Resolución Exenta N°0684, de fecha 06 de agosto de 2024:

N°	REGIÓN	NOMBRE COMPLETO	RUT	PONDERACION TOTAL
1	ATACAMA	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES BUZOS MARISCADORES ASISTENTES DE BUZOS RECOLECTORES DE ORILLA Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS DEL MAR DE LAS CALETAS CHASCO BAHIA SALADA Y CALETA DEL MEDIO	65025162-8	16

2	BIO BIO	GRANJA MARINA CABRERA Y GUAQUIN LTDA.	76276657-4	16
3	LOS LAGOS	POLINIA DE LOURDES MANSILLA NAVARRO	10961768-7	15,5
4	ATACAMA	CAROLINA LEONOR MUÑOZ RÍOS	13109718-2	15,5
5	COQUIMBO	ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZOS PESCADORES Y RAMOS SIMILARES ARTESANALES INDEPENDIENTES DE TONGOY	71512500-5	15,5
6	ATACAMA	STI BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA DEL PUERTO DE CALDERA	74259900-0	15,1
7	LOS LAGOS	CRISTHIAN MARCELO ESPINOZA CÁRDENAS	8474968-0	15,1
8	ATACAMA	BRUCE ALBERT TRENCH FONTANES	7216097-5	15,1

3. RECHÁZASE por disponibilidad presupuestaria la siguiente postulación presentada en el marco del concurso "FERIA EXPOSICIÓN ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑO 2024", aprobadas por Resolución Exenta N°0684, de fecha 06 de agosto de 2024:

Nº	REGIÓN	NOMBRE COMPLETO	RUT	PONDERACIÓN TOTAL
1	COQUIMBO	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES EX. PRO. DEL MAR CALETA CHIGUALOCO	65011890-1	6,1

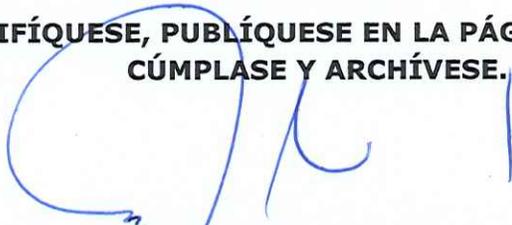
4. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del concurso "FERIA EXPOSICIÓN ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑO 2024".

6. NOTÍFIQUESE el presente Acto Administrativo a las postulaciones que se declararon inadmisibles y rechazada indicadas en el resuelvo N°1 y N°3, correspondientemente.

7. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

